

Informática



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 327-2022-GDS/SGPS, de fecha 26.05.2022, el Informe N° 317-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 30.02.2022 y el Informe N° 383-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 30.05.2022, sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 327-2022-GDS/SGPS, de fecha 26.05.2022, la Sub Gerente de Programas Sociales se dirige al Gerente de Desarrollo Social, a fin de solicitar la emisión de la resolución de reconocimiento del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, con el propósito de poder adoptar las acciones necesarias para ejecutar las actividades diarias de la referida área, las mismas que implican el cumplimiento de remitir información de manera permanente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, con Informe N° 317-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 30.02.2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita la resolución de designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, proponiendo al Servidor Público, Lic. Braulio Junnior Ubaldo Rubio Vásquez, sustentando su pedido en que es de suma importancia para la actualización de información del MIDIS y por estar participando en el Concurso del Sello Municipal;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 383-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 30.05.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Lic. Braulio Junnior Ubaldo Rubio Vásquez;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Lic. Braulio Junnior Ubaldo Rubio Vásquez como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 335-2021-MPH-BCA, de fecha 05 de octubre de 2021, que resuelve reconocer al Lic. Michael Eleazar Zamora Bances como responsable de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

1214653  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
ALCALDIA  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Gerencia Municipal  
HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA  
BAMBAMARCA  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
Gerencia de Desarrollo Social



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



"Juntos Lograremos la Transformación  
de la Provincia"